

Derechos de los Padres y Estudiantes

Sección 504

Los padres tienen derecho a:

1. Que su hijo(a) participe en y reciba los beneficios de programas de educación pública sin discriminación debido a una incapacidad.
2. Que el Distrito les informe sobre sus derechos bajo la ley federal.
3. Que se les envíe aviso respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo.
4. Que su hijo reciba educación pública apropiada gratis. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes sin incapacidades al alcance apropiado. También incluye el derecho a que el Distrito haga adaptaciones razonables que permitan que su hijo tenga la oportunidad de participar equitativamente en la escuela y en las actividades escolares.
5. Que su hijo sea educado en facilidades y reciba servicios comparables a los servicios proporcionados para los estudiantes sin incapacidades.
6. Que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados si él/ella es elegible bajo el Acta para la Educación de Personas con Incapacidades (IDEA – siglas en inglés), o a que reciba adaptaciones razonables bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación.
7. Que se tomen decisiones de elegibilidad y ubicación educativa basadas en una variedad de fuentes de información, y por personas que conocen al estudiante, los datos de elegibilidad, y las opciones para ubicación.
8. Tener la oportunidad para que su hijo participe equitativamente en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el Distrito por medio de proveer adaptaciones razonables.
9. Examinar cualquier registro pertinente respecto a las decisiones sobre la identificación, elegibilidad, programa y ubicación educativa de su hijo.
10. Obtener copias de los expedientes educativos a un costo razonable a menos que el costo evite que tengan acceso a los expedientes.
11. Recibir respuesta del Distrito a peticiones razonables de explicaciones e interpretaciones de los expedientes de su hijo.
12. Pedir una enmienda de los expedientes educativos de su hijo si hay causa razonable para creer que son erróneos, engañosos, o de otra manera violan los derechos de privacidad de su hijo. Si el Distrito rehúsa esta petición, tendrá que notificarles dentro de un tiempo razonable, y notificarles sobre su derecho a tener una audiencia.
13. Presentar una querrela con el Distrito si creen que se han violado los derechos de su hijo. Pueden pedir un formulario para querellas al director de la escuela o al Coordinador de Sección 504 en la escuela.
14. Pedir una audiencia imparcial para proceso debido en relación con las decisiones tomadas para la identificación, elegibilidad o ubicación educativa de su hijo. Usted y su hijo pueden tomar parte en la audiencia y tener un abogado que los represente pagado por usted.
15. Presentar una querrela formal a

U.S. Department of Education
Office for Civil Rights, Region VIII
Federal Office Bldg.
1244 Speer Blvd Suite #310
Denver, CO 80204-3582

La persona responsable por Sección 504 en la escuela es:

Nombre _____

Teléfono _____

El Coordinador de Sección 504 para el Distrito es Julie McRae, y su teléfono es 720-972-7107.

Certifico que recibí este documento.

Padre/Tutor

Fecha